



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 08 de junio de 2022

**Oficio AMC-OFI-0077692-2022**

Señor  
**ALESSANDRO BASILE LEMAITRE**  
Email: [internationalmodacol@gmail.com](mailto:internationalmodacol@gmail.com)  
Cartagena

**Asunto: Aclaración a actividad solicitada en Uso de Suelo del predio con Referencia Catastral No.010100910040904, mediante radicado EXT-AMC-21-0108904 de 19/11/2021. - Rad.: EXT-AMC-22-0006273**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria de planeación distrital, se permite informarle, que el certificado de uso de suelo expedido mediante oficio de radicado AMC-OFI-002529-2022 de enero 3 del 2022, y se realizó de conformidad con lo establecido en el listado de reglamentación predial que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y la Resolución 043 del 1994, para el predio consultado y la actividad requerida, que correspondió en su orden a “ *CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.*”

En atención a lo anterior, la aclaración presentada por usted, corresponde a un cambio de la actividad solicitada inicialmente, y la misma debe realizarse en el formato establecido para la solicitud de uso de suelo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en él, para así proceder a expedir el certificado de uso de suelo pertinente y correspondiente a lo requerido en el mismo.

Atentamente;

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital

Proyecto: Isabel M. Polo Bahoque, Profesional Esp. Código 222 Grado 47

Reviso: Sandra Bacca Piñeros. Profesional especializado código 222 grado 45

Reviso: Stefan Ivanoff Fontalvo -SPD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Estimados, me permito aclarar la actividad de comercio que se realiza en la referencia catastral No. 010100910040904 ubicado en la C 36 3 11 el cual ejecuta la actividad de ventas de prendas de vestir al por menor y por mayor aclarando que la confección de estas prendas se realiza por fuera de este del almacén

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 13 de enero de 2022

**Oficio AMC-OFI-0002529-2022**

Señor  
**ALESSANDRO BASILE LEMAITRE**  
Email:  
[internationalmodacol@gmail.com](mailto:internationalmodacol@gmail.com)  
Cartagena

**Asunto:** Solicitud de Concepto de Uso de Suelo del predio con Referencia Catastral No.010100910040904. Radicado EXT-AMC-21-0108904 de 19/11/2021.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el listado de reglamentación predial que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y la Resolución 043 del 1994 y los instrumentos que lo desarrollan señalan que el predio con Referencia Catastral No. 010100910040904 ubicado en la C 36 3 11 Apartamento Dúplex 1 del barrio Centro de esta ciudad, el predio consultado presenta USO DE SUELO RESIDENCIAL Y la actividad relacionada en su petición CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, se encuentra enmarcada dentro de las actividades (comercio mayorista e industrial), PROHIBIDAS a realizarse en el centro histórico.

*Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.*

*Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.*

Atentamente

**SANDRA BACCA PIÑEROS**  
Profesional especializada código 222 grado 45  
Secretaria de planeación distrital

Elaboro: isabel polo bahoque  
Prof. Especializada Código 222 Grado 41



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



### SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Cartagena de Indias, Día 16 Mes 11 Año 2021

Señores  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL  
Ciudad

Nombre Completo del Propietario: ALESSANDRO BASILE LEMAITRE

Número de la Referencia Catastral: 01-01-0091-0040-904

Nombre del establecimiento comercial: INTERNATIONAL MODA COL S.A.S - NELSON PRIMERA

Actividad por desarrollar o desarrollada:

Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel. Comercio al por mayor y por menor de prendas de vestir.

(Especificación clara y precisa de la actividad)

Banco: La Catedral calle de la Marilla con fábrica Dirección: Calle 36 N° - 311 - CRA 3 N° 35-04 CENTRO

Teléfono: 3017552725

Dirección y correo electrónico donde se envía la respuesta:  
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

#### ANEXO

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar (solo en caso de que el predio no se encuentre geomatriculado en nuestra base de datos).
- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$-31.000.000/00
- Anejar recibo de consignación original anotando el número de la referencia catastral del predio y firmar.
- Toda documentación anterior debe ser radicada en las oficinas de archivo y correspondencia La Maruja Ed Antiguas Empresas Públicas piso 1 y/o Centro Plaza de la Aduana como también enviada al siguiente correo electrónico: [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co) a través del cual usted recibirá un número de radicación para consulta del estado de su trámite en la página principal de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias.

  
Firma y pedimento del antecedente

Diligencie el Formulario con letra clara y legible; la información enviada incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el restablecimiento del trámite.

Visite en [www.mefes.cartagena.gov.co](http://www.mefes.cartagena.gov.co) cualquier información adicional en materia y si el trámite se encuentra finalizado dentro de la página Internet en su momento lo avisaremos.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse sólo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse sólo cuando sea indispensable.